



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME

INSPECCIÓN AMBIENTAL

RUIDOS

PUB LA TORRE

DFZ-2018-2379-III-NE

DICIEMBRE, 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X  Felipe Sánchez Jefe Oficina Regional Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Claudia Acevedo Meins	X  Claudia Acevedo Fiscalizadora Oficina Regional Atacama Firmado por: claudia del Carmen Acevedo Meins

Tabla de Contenidos

_Toc525644933

1. ANTECEDENTES	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA	4
2.1. UBICACIÓN	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
5. HECHOS CONSTATADOS.	8
5.1. RECEPTOR DE LA EMISIÓN	8
6. CONCLUSIONES.	9

1. ANTECEDENTES.

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con la Denuncia ciudadana ingresada a la Oficina Regional.

Esta, corresponde a una denuncia ciudadana Caso N°30-III-2018, la cual fue presentada a la SMA en contra del Pub La Torre, Pub Dunas y Restaurant Pin Up. El contenido de la denuncia se refiere a ruidos molestos generados por estas tres fuentes emisoras de ruido ubicadas colindante y al frente del domicilio de denunciante, los que estarían afectando a la familia.

Cabe señalar que la actividad de inspección referente al Pub La torre no fue concretada debido a que al acudir a la vivienda del denunciante solo fue posible aislar y medir el ruido generado por el Pub Dunas y Restaurant Pin Up.

Las materia relevante objeto de la fiscalización incluye:

- Ruidos molestos

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que dado que no fue posible aislar y medir el ruido generado por el pub La Torre desde la vivienda de la parte denunciante, es que en esta fiscalización no se pudo efectuar levantamiento de Incumplimientos atribuibles a la parte denunciada. Dado lo anterior, se propone archivar los antecedentes.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Antecedentes del Denunciante	
Identificación del denunciante: Susana Ramos	
Región: Atacama	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Domicilio : Calle Rancagua N°321, Copiapó
Provincia y Comuna: Copiapó	
Teléfono: 52-2364367	
Correo electrónico: su.chapa@hotmail.com	
Antecedentes del Denunciado	
Identificación del denunciado: • Pub La Torre	RUT o RUN: Sin información
Domicilio del denunciado: Calle Rancagua Con Calle Ohiggins	Correo electrónico: Sin información
	Teléfono: Sin información
Identificación del representante legal: Sin información	RUT o RUN: Sin información
Domicilio representante legal: Sin información	Correo electrónico: Sin información
	Teléfono: Sin información

2.1. Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local de denunciante y fuentes emisoras denunciadas (Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth Pro).



En verde: Pub Dunas

En Rojo: Restaurant Pin Up

En Azul: Vivienda de Denunciante

Yellow marker: Ubicación Pub La Torre

Coordenadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84)

Datum: WGS 84	Huso: 19 H	UTM N: : 6.972.658.-	UTM E: 367.524.-
---------------	------------	----------------------	------------------

Ruta de acceso: En Copiapó, se accede por medio de la calle Atacama, luego la calle Rancagua, a media cuadra antes de llegar a Calle O'Higgins.

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Año	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	Norma de Emisión	38	2011	MINSEGPRES	Denuncia por ruidos molestos	No se realizó medición.	No

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Denuncia	Descripción del motivo: Con fecha 12 de julio de 2018 la Sra. Susana Ramon, ingresó ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Atacama, una denuncia por ruidos molestos producidos por el local nocturno Pub La Torre, además de ruidos producidos por Pub Dunas y Restaurant Pin Up.
----------------------------	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- | |
|--|
| • Ruidos molestos provocados presuntamente por Pub La Torre. |
|--|

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

Fecha de realización: 21 de julio de 2018	Hora de inicio: 01:11	Hora de finalización: 02:35
Fiscalizador encargado de la actividad: --		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes: --		Órgano(s):
Existió oposición al ingreso: -		Existió auxilio de fuerza pública: -
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: -		Existió trato respetuoso y deferente: -
Entrega de antecedentes solicitados: -		Entrega de acta: -
Acontecimientos:		
1. Con fecha 12 de julio de 2018, se dirigió a esta Superintendencia del Medio Ambiente, la Sra. Susana Ramos, manifestando ser afectada por los ruidos molestos provenientes de la fuente emisora denominada Pub La Torre, Pub Dunas y Restaurant Pin Up. En esta ocasión la denunciante señaló que su propiedad se encuentra colindante a Restaurant Pin Up y al frente de Pub La Torre y Pub Dunas.		
2. Con fecha 21 de julio se acudió a la vivienda de la denunciante para realizar la medición de ruido correspondiente, y en el lugar personal de la Superintendencia del Medio Ambiente solo pudo aislar y medir el ruido proveniente de las fuentes emisoras Pub Dunas y Restaurant Pin Up, no pudiéndose por tanto medir ruidos provenientes del Pub La Torre.		
3. La parte denunciante señaló además que otros vecinos que se encuentran directamente afectados por las emisiones provenientes del local nocturno Pub La Torre podrían eventualmente realizar una denuncia. Cabe señalar que a la fecha de aprobado el presente documento, no se ha acercado a las dependencias de esta oficina, otros interesados en realizar la denuncia por ruidos molestos contra el local nocturno Pub La Torre.		

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Receptor de la emisión

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
Exigencias	
<i>Las contenidas en el D.S. 38/2011 MINSEGPRES</i>	
Hecho (s):	
Se acudió a domicilio de denunciante el día 21 de julio de 2018, no siendo posible realizar la medición de los ruidos generados por Pub La Torre debido a que no fue posible aislar el ruido de esa fuente, considerando otras fuentes emisoras como Pub Dunas y Restaurant Pin Up, lo cual no permitió realizar mediciones.	

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que dado que no fue posible aislar y medir el ruido generado por el pub La Torre desde la vivienda de la parte denunciante, es que en esta fiscalización no se pudo efectuar levantamiento de Incumplimientos atribuibles a la parte Denunciada. Dado lo anterior, se propone archivar los antecedentes.